

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA PAF-FPV-01-2016

RESPUESTA A SOLICITUD

**OBJETO: LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA NUEVA PLANTA FÍSICA DE LA
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS**

A continuación la Entidad se permite dar respuesta a la solicitud presentada por el siguiente proponente, en el presente proceso de contratación, así:

**Gabriela Pastorino de la firma EGOZCUE VIDAL + PASTORINO POZZOLO EV+PP
ARQUITECTOS (Enviada por correo electrónico el día 25 de Enero de 2017 a las 03:17 p.m.)**

N°	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1.	<p>Por tratarse de documentos internacionales no ha sido posible enviarlos en original (la demora de envío en correo privado es de mínimo 72 horas hábiles). En caso que FINDETER así lo solicite los enviaremos gustosos.</p> <p>Asimismo, las certificaciones y apostillas en países distintos a Colombia tienen plazos que hacen de muy difícil cumplimiento la solicitud de subsanabilidad en los plazos de subsanación otorgados.</p> <p>Por lo anterior, y tal como mencionamos en nuestra nota, agradecemos a FINDETER tenga la amabilidad de otorgar 10 días adicionales a fin de dar cumplimiento a las subsanaciones solicitadas.</p> <p>Confirmamos que estamos radicando por original y 2 copias debidamente foliadas la información que adjuntamos aquí en el correo.</p>	<p>La Entidad se permite dar respuesta a la solicitud de ampliación del plazo otorgado para subsanar, en los siguientes términos:</p> <p>De conformidad con el cronograma establecido, mediante Adenda No. 2 a los Términos de Referencia, el día 20 de Enero de 2017, fue publicado el Documento de Solicitud de Subsanaibilidad, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co, en el cual se dio a conocer a cada uno de los proponentes que participan en la presente convocatoria, el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los términos de referencia, y a su vez se solicitaron los documentos que deben ser subsanados por cada uno de los proponentes.</p> <p>En virtud de lo anterior, la Entidad otorgó un plazo para subsanar, esto es, del 20 al 25 de Enero de 2017, término perentorio y preclusivo, para que en igualdad de oportunidades todos los oferentes, aporten los documentos faltantes en sus propuestas (jurídicos, técnicos y financieros) solicitados, de manera que</p>

		<p>estas aclaraciones y explicaciones se alleguen en debida forma por cada uno de los proponentes que participan dentro de esta convocatoria, durante la etapa de subsanación, es decir, antes de que la entidad elabore y publique el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.</p> <p>Así las cosas, no se otorgará un plazo adicional para allegar los documentos solicitados en el documento de solicitud de subsanabilidad.</p>
--	--	--

Expedida en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Enero de 2017.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.